

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS EN SALUD

Reglamento interno del Laboratorio de Fisioterapia I y II

El presente documento es propiedad de la Universidad La Salle México, para uso exclusivo del personal interno de la institución queda prohibida su reproducción total o parcial

Consejo Académico Escuela de Altos Estudios en Salud	Fecha de Creación Agosto 2020	Actualización Enero 2025	Página 1 de 8
--	----------------------------------	-----------------------------	---------------

Unidad Santa Teresa

Camino a Santa Teresa 811, Col. Rinconada del Pedregal, Alc. Tlalpan,
Ciudad de México. CP 14010 | 800 LA SALLE (5272 553)
(52) 55 5278 9500 lasalle.mx

CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Uniforme	4
3. De acceso y egreso	4
4. Cuidado de las instalaciones	5
5. Durante las actividades	6
6. Sanciones	7
7. Disposiciones finales	8

El presente documento es propiedad de la Universidad La Salle México, para uso exclusivo del personal interno de la institución queda prohibida su reproducción total o parcial

Consejo Académico Escuela de Altos Estudios en Salud	Fecha de Creación Agosto 2020	Actualización Enero 2025	Página 2 de 8
--	----------------------------------	-----------------------------	---------------

Unidad Santa Teresa

Camino a Santa Teresa 811, Col. Rinconada del Pedregal, Alc. Tlalpan,
Ciudad de México. CP 14010 | 800 LA SALLE (5272 553)
(52) 55 5278 9500 lasalle.mx

INTRODUCCIÓN

El laboratorio de fisioterapia es un espacio académico y clínico diseñado para el desarrollo de habilidades prácticas, la aplicación de conocimientos teóricos y la formación integral de los estudiantes en el área de la rehabilitación física. Su correcto uso es fundamental para garantizar un ambiente seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje, así como para proteger los recursos materiales y tecnológicos disponibles

Este reglamento tiene como objetivo establecer las normas y lineamientos que regulan el acceso, uso, comportamiento y responsabilidades dentro del laboratorio de fisioterapia. Está dirigido a estudiantes, docentes y personal administrativo que hagan uso de este espacio, con el fin de promover una cultura de respeto, seguridad, responsabilidad y profesionalismo.

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio y su observancia contribuirá a mantener un entorno adecuado para la enseñanza, la práctica clínica supervisada y el desarrollo de competencias esenciales en el campo de la fisioterapia.

El presente documento es propiedad de la Universidad La Salle México, para uso exclusivo del personal interno de la institución queda prohibida su reproducción total o parcial

Consejo Académico Escuela de Altos Estudios en Salud	Fecha de Creación Agosto 2020	Actualización Enero 2025	Página 3 de 8
--	----------------------------------	-----------------------------	---------------

CAPITULO 1. UNIFORME

1.1 El uso del uniforme completo, limpio y en buen estado, es obligatorio para ingresar al laboratorio de fisioterapia.

1.2 El uniforme deberá cumplir con las características establecidas por Escuela de Altos Estudios en Salud:

1.2.1 **Mujer:** Top Negro, short o lycra Negra, calzado oscuro

1.2.2 **Hombre:** short o lycra Negra, calzado oscuro

1.3 El estudiante que no porte el uniforme completo no podrá participar en la práctica y se considerará falta injustificada.

1.4 No está permitido el uso de accesorios personales que interfieran con la seguridad o higiene del entorno (joyería, uñas largas, cabello suelto, entre otros).

1.5 El uso de la credencial institucional visible será obligatorio durante la permanencia en el laboratorio.

CAPÍTULO 2. DEL ACCESO Y EGRESO

2.1 El acceso al laboratorio sólo será permitido dentro del horario asignado para la actividad práctica, bajo supervisión docente.

2.2. El estudiante deberá ingresar puntualmente al inicio de la práctica.

Consejo Académico Escuela de Altos Estudios en Salud	Fecha de Creación Agosto 2020	Actualización Enero 2025	Página 4 de 8
--	----------------------------------	-----------------------------	---------------

2.3 Cualquier salida anticipada del laboratorio deberá ser autorizada por el docente responsable.

2.4 El laboratorio permanecerá cerrado fuera del horario académico. Está prohibido ingresar sin autorización.

2.5 No se permite el ingreso de acompañantes, familiares ni personas ajenas al grupo autorizado.

2.6 No ingresar con alimentos y/o bebidas

2.7 No ingresar animales a excepción de perros de compañía en caso estrictamente necesario y autorizado por el jefe de carrera y docente

CAPÍTULO 3. DEL CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO

3.1. El material, equipo e instalaciones del laboratorio deben usarse exclusivamente con fines académicos.

3.2 Está prohibido utilizar los equipos sin la autorización expresa del docente responsable.

3.3 Todo el equipo deberá manejarse con precaución, siguiendo las indicaciones de seguridad impartidas en clase.

Consejo Académico Escuela de Altos Estudios en Salud	Fecha de Creación Agosto 2020	Actualización Enero 2025	Página 5 de 8
--	----------------------------------	-----------------------------	---------------

3.4 Cualquier desperfecto, daño o mal funcionamiento deberá reportarse de inmediato al docente.

3.5 El alumno que cause daño intencional o por negligencia se tomarán las medidas disciplinarias necesarias

3.6 Terminada la actividad, el estudiante debe dejar su espacio de trabajo limpio y en orden, y devolver los materiales a su lugar de resguardo.

3.7 Está prohibido el uso del equipo del laboratorio para actividades personales, grabaciones no autorizadas o demostraciones ajenas al programa académico.

CAPÍTULO 4. DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

4.1 Se espera una conducta profesional, ética y respetuosa hacia los docentes, compañeros y personal de apoyo.

4.2 El uso de dispositivos móviles está prohibido durante la práctica, salvo autorización del docente con fines académicos, así como deberá mantenerlo en modo silencio

4.3 Está prohibido ingerir alimentos, bebidas o fumar dentro del laboratorio y sus alrededores.

4.4 El alumno deberá respetar los protocolos de higiene y seguridad, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas (como la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 para RPBI).

Consejo Académico Escuela de Altos Estudios en Salud	Fecha de Creación Agosto 2020	Actualización Enero 2025	Página 6 de 8
---	----------------------------------	-----------------------------	---------------

4.5 El estudiante debe abstenerse de realizar actividades ajenas al ejercicio académico, así como conductas que pongan en riesgo la seguridad o integridad de otros.

4.6. Las prácticas de laboratorio forman parte de la evaluación continua de las unidades de aprendizaje, por lo que su cumplimiento es obligatorio.

4.7 El alumno deberá permanecer en el área de trabajo asignada. Está prohibido desplazarse entre estaciones sin instrucción del docente.

4.8 Se fomentará el trabajo colaborativo y responsable. No se permitirán actitudes de burla, discriminación o exclusión.

4.9 El alumno no podrá hacer uso de equipos de fisioterapia sin antes haber llegado el docente y dar previa autorización para su uso

5.0 El alumno deberá de prevé el material que usará para la práctica

5.1 El alumno deberá permanecer con el paciente asignado en todo momento

5.2 No realizará actividades que vayan en contra de la integridad de los pacientes no de las instalaciones

CAPÍTULO 5. DE LAS SANCIONES

5.1 El incumplimiento de cualquiera de los artículos de este reglamento será motivo de sanción, de acuerdo con la normativa institucional.

Consejo Académico Escuela de Altos Estudios en Salud	Fecha de Creación Agosto 2020	Actualización Enero 2025	Página 7 de 8
--	----------------------------------	-----------------------------	---------------

5.2 Las faltas leves podrán sancionarse con amonestación verbal o suspensión temporal de la práctica

5.3 Las faltas graves, como daños al equipo, faltas de respeto, negligencia, conductas inseguras o reincidencia, serán reportadas a la Coordinación de Carrera y podrán implicar la suspensión de la práctica o el reporte a instancias disciplinarias.

CAPITULO 6 DISPOSICIONES FINALES

6.1 Los casos no contemplados en este reglamento serán evaluados y resueltos por el Consejo Académico de la Escuela de Altos Estudios.

6.2 Esta ordenación no reemplaza al reglamento SEULSA vigente, este se deber de considerar como una extensión de este.

Consejo Académico Escuela de Altos Estudios en Salud	Fecha de Creación Agosto 2020	Actualización Enero 2025	Página 8 de 8
---	----------------------------------	-----------------------------	---------------